

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Santander Apple Pay”

Promoción válida del 12 de diciembre de 2016 hasta el 15 de enero de 2017, ambos inclusive

1.- Descripción

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) ha organizado una campaña de Promoción para Tarjetas Santander MasterCard de crédito y débito (con las excepciones indicadas más adelante). La Promoción permitirá a participantes obtener una bonificación del 5% (máximo 25€) del importe global de las compras que realicen durante el período de la campaña, a través de Apple Pay usando las tarjetas que en cada momento el Banco tenga habilitadas para esa plataforma de pago.

Para la determinación del importe de la bonificación, se tendrán en cuenta todas las operaciones de compra realizadas de acuerdo con estas Bases, desde el 12 de diciembre de 2016 al 15 de enero de 2017, ambos inclusive, y se tendrá en consideración las siguientes particularidades:

- Se realizará una única bonificación por contrato de tarjeta, esto es, por el conjunto de compras efectuadas utilizando tarjetas emitidas al amparo de un mismo contrato y no por cada una de ellas de forma individual,
- La bonificación está limitada a un máximo de 25€, que se abonará en la cuenta corriente asociada al contrato de la tarjeta dentro del plazo comprendido entre el 1 y el 15 de marzo de 2017.
- La bonificación contemplada en esta campaña tendrá la consideración fiscal de rendimiento del capital mobiliario y estará sujeta a la retención correspondiente.
- Para el abono de la bonificación el Banco requerirá la previa aceptación del cliente.
- La campaña estará vigente desde el 12 de diciembre de 2016 al 15 de enero de 2017, ambos inclusive.
- Las tarjetas MasterCard de empresa y prepago, y las tarjetas Visa están excluidas de la Promoción en todo caso.
- El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.
- El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases.

2.- Participación en la Campaña. Tarjetas Santander incluidas en la Promoción y Dispositivos Apple habilitados.

Los clientes que deseen participar en la Promoción deberán dar de alta su/s tarjeta/s en “Apple Pay” y pagar a través de “Apple Pay” al menos una compra, durante el período de la Promoción.

Las tarjetas comprendidas dentro de la Promoción son las habilitadas en cada momento por Banco Santander para Apple Pay. Actualmente, las tarjetas habilitadas para Apple Pay son las tarjetas Santander MasterCard de débito y también de crédito dadas de alta en Comercio Electrónico Seguro (CES), con excepción de las tarjetas Iberia, las prepago y las tarjetas de empresa, en cualquiera de sus modalidades. Las tarjetas Visa no están habilitadas en ninguna de sus modalidades, por lo que no participan en esta Promoción.

Los participantes en la Promoción deberán disponer de un dispositivo Apple que permita utilizar la plataforma de pago Apple Pay.

Para poder dar de alta las tarjetas en Apple Pay, el cliente deberá seguir las instrucciones y aceptar los Términos y Condiciones de Apple Pay para Banco Santander.

Podrán participar en la Promoción tanto el titular de la tarjeta principal como el titular de las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato (adicionales), y computarán todas las compras realizadas, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

3.- Operativa y necesidad de consentimiento para la recepción de la bonificación.

La utilización de Apple Pay en las compras efectuadas durante el período de la Promoción y la aceptación que se detalla más adelante, dará derecho a la bonificación detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones. La bonificación que resulte se abonará dentro del plazo comprendido entre el 1 y el 15 de marzo de 2017 en la Cuenta asociada al contrato de la tarjeta con la que se realizaron las compras que dieron lugar a la bonificación.

No tendrán derecho a bonificación en ningún caso, los titulares de tarjetas Santander que se pudieran encontrar en situación de morosidad, o que tuvieran cancelado el contrato de tarjeta, o que se encontraran en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la Promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación, o que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.

En caso de que se produzcan devoluciones de compras una vez realizado el abono de la bonificación, el Banco queda autorizado a retrocederlo en la parte proporcional correspondiente en función del importe a que asciendan dichas de devoluciones.

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico sometido a retención del 19% a practicar por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

Previo al abono de la bonificación, el Banco solicitará el consentimiento a cada participante de la Promoción a los efectos de que éste conozca y acepte las implicaciones fiscales arriba informadas. El consentimiento del cliente, en el plazo y en la forma que el Banco indique, será requisito imprescindible para percibir la bonificación. A sensu contrario, no se genera derecho de bonificación (ni podrá por tanto ser objeto de reclamación al Banco), la realización de compras a través de Apple Pay durante el período de la Promoción sin la facilitación al Banco del consentimiento referido, en su tiempo y forma.

4.- Protección de datos de carácter personal

El participante queda informado de que sus datos personales, a los que el BANCO tenga acceso como consecuencia de su participación en esta Promoción, se incorporan al correspondiente fichero del BANCO, autorizando mediante su participación a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de esta Promoción, el desarrollo de acciones comerciales (por medio de correo postal, teléfono, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático), sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, para la oferta y contratación con el cliente de los productos y servicios del propio Banco, perdurando su autorización, en relación con este último supuesto, incluso una vez concluida su relación con el Banco, en tanto no sea revocada. El participante queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía Santander, C/ Gran Vía de Hortaleza, 3, Edificio La Magdalena, planta baja, 28033 Madrid. El responsable del fichero es Banco Santander, S.A., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

Madrid, 12 de Diciembre de 2016.